



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 21 de febrero de 2023.

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se presentó memorial solicitando requerimiento para aplicar medida cautelar decretada. Provea,

PILAR GONZALEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	FINTRA S.A.
EJECUTADO	YALENIS YULIETH DUSSAN SANCHEZ
RADICADO	2021 – 00211

En atención a la nota secretarial y revisado el expediente, mediante auto de fecha 13 de agosto de 2021, se libró mandamiento de pago y se decretó la medida de embargo de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada YALENIS YULIETH DUSSAN SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.780, en los establecimientos bancarios Banco Popular, Bancolombia, Banco BBVA, Banco Davivienda, Banco Agrario, Banco Itaú, Banco Citibank, Banco GNB Sudameris, Banco Colpatria, Banco de Occidente, Banco BCSC, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Bancoomeva, Banco Falabella, Banco Finandina, Serfinanza y Banco Coopcentral.

En memorial fechado 05 de diciembre de 2022, el apoderado ejecutante solicita requerir a las entidades bancarias en las que se ordenó el embargo de los dineros propiedad de la ejecutada, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento de la medida cautelar decretada en fecha 13 de agosto de 2021.

Al respecto, al ser procedente la solicitud, se requerirá a las entidades que no han remitido respuesta, para que expliquen los motivos por los cuales no han cumplido la orden de medida cautelar decretada en fecha 13 de agosto de 2021.

En otro sentido, a través de memorial de data 16 de diciembre de 2022, el apoderado ejecutante solicitada requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba., para que se pronuncie sobre la medida decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 148 – 19120.

Sin embargo, esta solicitud será negada por ya existir pronunciamiento sobre la medida, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sahagún, Córdoba, allegado al correo institucional del Despacho el día 16 de febrero de 2023.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a las entidades Bancolombia, Banco BBVA, Banco Agrario, Banco Citibank, Banco GNB Sudameris, Banco Colpatria, Banco BCSC, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Finandina y Serfinanza, para que indiquen los motivos por los cuales no han procedido a aplicar la medida cautelar de embargo de los dineros que tenga o llegare a tener la ejecutada YALENIS YULIETH DUSSAN SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.283.780, decretada en auto de fecha 13 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURORA CASTILLO PÉREZ
Juez